



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado N° 23-001-31-05-004-2021-00299-00

Montería, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior nota secretarial, procede como primera medida avocar el conocimiento del caso de marras, e iniciar el estudio formal de la solicitud de pago por consignación. Revisado el sub iudice, se percata la Judicatura que la presente solicitud reúne todos los requisitos legales para su admisión, razón por la cual así se dispondrá en el acápite resolutivo.

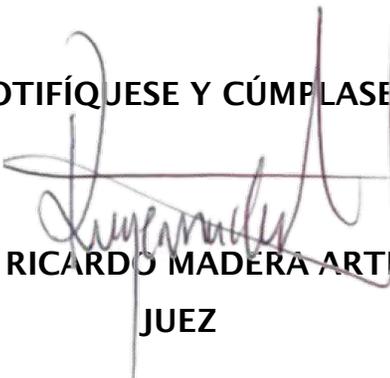
Por otra parte, revisado el expediente en comento, se avizora la existencia del **Título Judicial No. 427030000822233**, por valor de **\$2.372.028,00**, En ese sentido, el despacho ordenará la entrega del aludido depósito judicial al señor Juan Carlos Bravo Salgado, previa solicitud de la parte interesada. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el pago por consignación efectuado por el señor **ALEXANDER ENRIQUE BENITEZ PÉREZ**, para el señor **KENER SEGUNDO GALVAN SEGURA**.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial **No. 427030000822233**, por valor de **\$ 2.372.028,00**, al señor **KENER SEGUNDO GALVAN SEGURA**, previa solicitud de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ